



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLII

Miércoles, 12 de marzo de 1975

Núm. 58

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes... en la... y t...
... a los veinte días
... si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código
Civil).

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cos-
tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores
Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conser-
var los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su
 encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

SECCION PRIMERA

Núm. 2.080

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Los artículos 2.º, 3.º y 5.º-1 del De-
creto 3697 de 1974, de 20 de diciembre
"Boletín Oficial del Estado" de 27 de
enero de 1975), modifican la normativa
actual de la Hacienda pública en quan-
to a los plazos para el pago de las
deudas tributarias cobrables por va-
res-recibos, en cuanto al tipo de re-
cibo y en cuanto a las fechas de ren-
dición de las cuentas ordinarias de la
gestión recaudatoria. En el ámbito de
las Haciendas locales dicha modifica-
ción suscita un problema análogo al
que motivó la circular de este Centro
de 22 de mayo de 1967, el cual debe
resolverse con criterio similar al en-
tonces aplicado, cuya fundamentación
legal sirve también para determinar la
percusión en dichas Haciendas de las
indicadas modificaciones. En
consecuencia, esta Dirección General,
al amparo de lo dispuesto en el ar-
tículo 3.º del Reglamento de Organiza-
ción, Funcionamiento y Régimen Ju-
rídico de las Corporaciones Locales y
en consonancia con lo que previene el
artículo 6.º-1 de la Ley general Tri-

butaria, ha considerado conveniente
orientar a las Corporaciones locales
en orden a la aplicación en ellas de
los citados preceptos mediante el se-
ñalamiento de las siguientes normas:

Primera. Con carácter general, y
siempre que no exista motivo funda-
mentado en contra, las Corporaciones
locales procurarán adaptar la cobranza
de sus créditos tributarios median-
te valores-recibo, en período volunta-
rio, al plazo determinado en el ar-
tículo 2.º-2 del Decreto 3697 de 1974, de
20 de diciembre.

Segunda. Cuando existan tales mo-
tivos fundamentados de excepción, las
Corporaciones locales, previo informe
razonado de sus causas, harán pre-
sente al Servicio Provincial de Inspe-
cción y Asesoramiento respectivo que
se proponen seguir aplicando los pe-
ríodos de cobranza que actualmente
tengan establecidos de acuerdo con la
legislación vigente, detallando las exa-
cciones a cuyo cobro se aplicarán di-
chos períodos y el importe calculado
de su recaudación anual. En todo caso,
los plazos del artículo 2.º-2 del Decreto
3697 de 1974 serán de inexcusable ob-
servancia en la recaudación de los ar-
bitrios sobre las riquezas urbana y
rústica, de acuerdo con lo preceptuado
por los artículos 560-7 y 562-3 de la
Ley de Régimen Local.

Tercera. Los Jefes de los Servicios
Provinciales de Inspección y Asesora-
miento de las Corporaciones Locales

informarán a la Jefatura Superior de
dicho Servicio de las entidades locales
que sigan aplicando períodos de co-
branza distintos de los establecidos en
el Decreto 3697 de 1974, detallando en
cada caso sucintamente las causas,
exacciones e importe de la recauda-
ción.

Cuarta. El recargo de prórroga en
período voluntario deberá quedar ne-
cesariamente reducido al 5 por 100
para las deudas tributarias de con-
traído previo cuyo normal plazo de
ingreso se inicie dentro del año 1975
y sucesivos.

Quinta. Las cuentas semestrales de
la gestión recaudatoria a que se re-
fiere la regla 86 de la Instrucción de
Contabilidad de las Corporaciones lo-
cales podrán reducirse a sendas cuen-
tas anuales, siempre que en el mes de
julio de cada año la Depositaria de
Fondos efectúe en las oficinas recau-
datorias la comprobación que esta-
blece el artículo 3.º-3 del repetido De-
creto 3697 de 1974.

Sexta. Las Ordenanzas fiscales a
que alude el artículo 728 de la Ley
de Régimen Local deberán modificarse
por las Corporaciones locales, siguien-
do los trámites reglamentarios, para
acomodarlas a las prevenciones conte-
nidas en la presente circular.

Madrid, 27 de febrero de 1975. —
El Director general, (ilegible).

SECCION CUARTA

Núm. 2.053

**Recaudación
de Contribuciones***Subasta de bienes muebles*

Don José Blesa Sóteras, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de la capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 76 de 1974, que se instruye en esta Recaudación contra el deudor a la Hacienda pública "Prefabricados Ganaderos e Industriales", S. A. ("Pregasa"), por débitos de impuesto industrial, licencia fiscal, rendimiento de trabajo personal D. C., conceptos telegráficos e impuesto sobre las transmisiones, importantes 23.321 pesetas, más recargos de apremio y costas presupuestadas, 11.683 pesetas, siendo la totalidad del débito de 35.004 pesetas, se ha dictado con fecha 21 de los corrientes la siguiente

Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 5 de febrero de 1975 la subasta de bienes muebles propiedad de "Prefabricados Ganaderos e Industriales", S. A. ("Pregasa"), embargados por diligencia de fecha 18 de diciembre de 1974, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 4 de abril próximo, a las once horas, en las oficinas de esta Recaudación, y observándose en el trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y anúnciese al público por medio de edictos en la forma establecida.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Una furgoneta marca "Renault 4L", matrícula Z-91.145, color gris, usada, tasada en 51.000 pesetas, siendo admisibles posturas mínimas de 34.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran depositados en "Grúas el Portillo", carretera de Logroño, kilómetro 4'700.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del tipo de la

misma, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá, antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en caso de no ser enajenados los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Zaragoza, 25 de febrero de 1975. — El Recaudador, José Blesa.

SECCION QUINTA

Núm. 1.788

**Comisaría de Aguas
del Ebro***Nota-anuncio.*

Doña Isabel Azlor de Aragón y Guíllamas, mayor de edad, domiciliada en plaza de España, 7, de Pedrola, provincia de Zaragoza, comparece ante esta Comisaría de aguas en solicitud de autorización para plantar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación: Paraje o lugar, "La Matilla"; municipio, Alcalá de Ebro (Zaragoza); río, Ebro, Margen izquierda. Linda: al Norte, con Entreaguas; Sur, río Ebro o misma finca; Este, río Ebro o misma finca; y Oeste, río Ebro o misma finca.

Superficie de la plantación: Total, 2 hectáreas; en terrenos de dominio público, 2 hectáreas.

Valor del terreno: Señalado por el interesado, 40.000 pesetas hectárea; calculado por esta Comisaría, 15.000 pesetas hectárea.

Carácter de la plantación: Explotación maderera y defensa cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro

del plazo de veinte días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella en posición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estimo de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 24 de febrero de 1975. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 1.789

Nota-anuncio

Don Antonio Barceló Redolat y hermanos don Angel, don Modesto y don Gregorio Aguilar Ibarz, solicitan conjuntamente, acogiéndose al Decreto 3.290 de 1974, de 25 de octubre, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Ebro en zona del embalse de Ribarroja y término municipal de Mequinenza (Zaragoza), con destino a abastecimiento de una granja porcina y riegos de árboles frutales en dos fincas sitas en el paraje "Della Segre", de aquel término, cuya superficie total es de 6.150 hectáreas.

A tal fin presenta el titulado proyecto de elevación de aguas del río Ebro para riego en Mequinenza (Zaragoza), suscrito en Zaragoza y octubre de 1974 por el Ingeniero de Caminos don Conrado Sancho Rebullida, en el que se justifica un caudal de 58 litros segundo equivalente al medio instantáneo de 43,95 litros por segundo durante 58 horas al mes.

La captación se realiza en la margen izquierda del río Ebro, frente y a pocos metros aguas abajo de la desembocadura del río Segre, mediante un pozo junto al que se ubica la central de máquinas en la que se instala un grupo motobomba de 56 HP. de potencia, con el que se inicia la tubería principal de impulsión de P.V.C. y 100 milímetros de diámetro en 596,80 metros de longitud, de la que derivan otra de igual diámetro y 57,50 metros hasta un depósito para la granja de 13,5 metros cúbicos de capacidad. El trazado total de dichas tuberías de impulsión se disponen de cuatro puntos de toma para la distribución posterior a toda la superficie regada mediante tubería de hormigón de 100 milímetros de diámetro, en la que se da seis metros lineales se interconectan por arquetas de derivación.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría

y saneamiento en la localidad de Nuez de Ebro.

Lo que se publica en este periódico oficial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Estado, para que en el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones contra dicha devolución.

Zaragoza, 1.º de marzo de 1975. — El Gobernador civil, Presidente, Alberto Ibáñez.

• • •

Núm. 1.961

Por don Antonio Bueno Cortés ha sido solicitada ante esta Comisión Provincial la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de las obras de conducción de aguas en la localidad de Alagón.

Lo que se publica en este periódico oficial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Estado, para que en el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones contra dicha devolución.

Zaragoza, 1.º de marzo de 1975. — El Gobernador civil, Presidente, Alberto Ibáñez.

Núm. 1.976

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE EXPLOTACION

Nota-anuncio

Con fecha 27 de febrero de 1975 ha sido aprobado, a efectos de información, el canon de regulación del embalse de Yesa, a aplicar desde 1.º de enero de 1975, deducido de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y distribuido en la forma siguiente:

Los regadíos de la zona de Bardenas incluirán en sus tarifas de riego, en concepto de canon de regulación del embalse de Yesa, 6.242.607,92 pesetas a cuenta de las 25.913,69 hectáreas nuevas, actualmente en riego, que da 86,03 pesetas por hectárea en concepto de amortización de las obras y 154,87 pesetas por hectárea como derrama del resto de los gastos; y pesetas 981.368,06 a cuenta de las 5.703,26 hectáreas mejoradas en la proporción 5/7, que da 61,45 pesetas hectárea en concepto de amortización de las obras y 110,62 pesetas hectárea como derrama del resto de los gastos.

Los regadíos del río Aragón con concesión anterior a la construcción del embalse de Yesa y beneficiados por

su regulación abonarán en concepto de esta regulación 34,42 pesetas hectárea; los regadíos con concesión posterior abonarán por el mismo concepto 240,90 pesetas hectárea.

Los usuarios hidroeléctricos que se benefician de la regulación del embalse de Yesa abonarán por ese concepto 0,061 pesetas por cada kilowatio hora beneficiado.

Los usuarios industriales que utilizan agua sin consumirla procedente de la regulación del embalse de Yesa abonarán un cánón de 14,46 pesetas por cada 1.000 metros cúbicos utilizados de la regulación citada.

Los usuarios industriales que utilicen agua con consumo de la misma procedente de la regulación del embalse de Yesa abonarán un canon de 144,54 pesetas los 1.000 metros cúbicos de agua consumida de la regulación citada.

Los abastecimientos que utilicen agua de la regulación de Yesa abonarán en concepto de cánón de regulación 144,54 pesetas por cada 1.000 metros cúbicos de agua utilizada de aquella regulación.

Las indicadas cifras de cánón se aplicarán a las hectáreas y kilowattios hora beneficiados en el año anterior.

Sobre el importe del canon se aplicará el 4 por 100 que dispone el artículo cuarto del Decreto número 138 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 15 días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Navarra y Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio del canon en las oficinas del Departamento de Explotación de la citada Confederación, en Zaragoza (Paseo del General Mola, 26-3.º), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 1 de marzo de 1975. — El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación, Fernando Hué Herrero.

Núm. 1.974

Cuarta Jefatura Regional de Carreteras

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto de construcción de la autopista del

de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de General Mola, número 8, Zaragoza).

Zaragoza, 20 de febrero de 1975. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

• • •

Núm. 1.790

Nota-anuncio

Don Alejandro Catalán Tejero solicita la legalización de un pozo situado en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Perejiles, para el "Asnamuerta" del término municipal de Calatayud (Zaragoza), con destino a riegos de 0,4840 hectáreas.

Dicho pozo es de sección circular de 1,40 metros de diámetro por 2,50 metros de profundidad y está ubicado a unos 64 metros de la margen izquierda del río Perejiles, frente al punto kilométrico 1,900 de la carretera de Calatayud a Cariñena, extrayéndose el caudal necesario para los fines indicados por medio de un grupo motorizado de 2,5 HP.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo del General Mola número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 20 de febrero de 1975. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 1.960

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Por don Antonio Pellicer Lahoz ha sido solicitada ante esta Comisión Provincial la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de las obras de distribución

Ebro. Itinerario: Zaragoza-Mediterráneo. Sección Candanos-Bujaraloz

Aprobado definitivamente por la Superioridad, con fecha 24 de febrero de 1975, el proyecto de construcción de la autopista del Ebro. Itinerario: Zaragoza-Mediterráneo. Sección Candanos-Bujaraloz, según el artículo 16 de la Ley 8 de 1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, y el Decreto 1.310 de 1973, de 22 de junio, de adjudicación a "Autopistas de Cataluña y Aragón. Concesionaria Española", S. A., dicha aprobación lleva consigo la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita la necesidad de ocupación, cuya ocupación se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1974.

Por ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se abre información pública por plazo de quince días, a fin de que, tanto los interesados como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación que adjunto se acompaña, puedan formular alegaciones, por escrito, ante esta Jefatura Regional de Carreteras, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La sociedad concesionaria ("Autopistas de Cataluña y Aragón. Concesionaria", S. A.) asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo 17.2 de la Ley 8 de 1972, de 10 de mayo.

Zaragoza, 3 de mayo de 1975. — El Ingeniero Jefe Regional, Marino Martínez Gurrea.

Nombre y domicilio del titular. Afectación: Expropiación, núm. finca, superficie metros cuadrados; ocupación temporal, núm. finca, superficie metros cuadrados; referencia catastral: polígono, parcela, naturaleza, aprovechamiento y clase del bien afectado.

Término municipal: Bujaraloz

María Arcal Pallás (calle San Roque, núm. 5). 1. 16.830. 5. 65. Rústica: Cereal seco.

José Pallás Usón (calle Mayor, 3). 2. 450. OT-1. 430. 5. 69. Rústica: Cereal seco.

Sindicato Nacional de Ganadería (Ayuntamiento de Bujaraloz). 3. 820. OT-2. 360. 5. 70. Rústica: Paso de ganado.

Ayuntamiento de Bujaraloz (Casa Consistorial). 4. 760. 5. 68. Rústica: erial.

Ayuntamiento de Bujaraloz (Casa Consistorial). 5. 910. 5. 67. Rústica: erial.

María Arcal Pallás (calle San Roque, núm. 5). 6. 16.700. 5. 43. Rústica: Cereal seco.

Santiago Royo Genique. (P/Not.: Angeles Royo Vilagrassa, calle La Iglesia, 9). 7. 120. 5. 50. Rústica: cereal seco.

Ayuntamiento de Bujaraloz (Casa Consistorial). 8. 420. 5. 47. Rústica: erial.

Ayuntamiento de Bujaraloz (Casa Consistorial). 8-1. 210. 5. 47. Rústica: erial.

Agustín Calvete Postigo (calle Santa María, 19). 9. 60. 5. 48. Rústica: erial.

Carmelo Vilagrassa Rozas (Santa María, 9). 10. 7.280. 5. 44. Rústica: Cereal seco.

José Pallás Usón (calle Mayor, 3). 11. 9.770. 5. 45. Rústica: Cereal seco.

Ayuntamiento de Bujaraloz (Casa Consistorial). 11-1. 280. 5. 38. Rústica: erial.

Mariano Aguilar Palacio y esposa (calle San Roque, 29). 12. 2.650. 5. 46. Rústica: cereal seco.

Mariano Aguilar Palacio y esposa (calle San Roque, 29). 12-1. 15. 5. 46. Rústica: cereal seco.

Ignacio Used Pallarés (calle Iglesias, núm. 19). 13. 2.130. 5. 36. Rústica: cereal seco.

Leonor Vilagrassa Lorda (calle Santa María, 29). 14. 4.860. 5. 35. Rústica: Cereal seco.

Ayuntamiento de Bujaraloz (Casa Consistorial). 15. 440. OT-3. 590. 5. 34. Rústica: Cereal seco.

Ayuntamiento de Bujaraloz (Casa Consistorial). 16. 690. 4. 99. Rústica: erial.

Natividad Orús Loaso e hijos (P/Not.: María Pilar de Torres Solanot y Orús (Santa María, 31). 17. 15.740. OT-4. 560. 4. 107. Rústica: cereal seco.

Mariano Barrachina Palacios (calle Santa Bárbara, 35). 18. 12.880. 4. 105. Rústica: cereal seco.

Mariano Barrachina Palacios (calle Santa Bárbara, 35). 18-1. 1.020. 4. 105. Rústica: cereal seco.

Ayuntamiento de Bujaraloz (Casa Consistorial). 19. 1.030. 4. 108. Rústica: erial.

Ayuntamiento de Bujaraloz (Casa Consistorial). 20. 3.930. 4. 104. Rústica: erial.

Pascual Escamilla Calvete. Poder notarial: Carmelo Flor de Lis Usón (calle Santa Bárbara, 13). 2. 3.940. 102. Rústica: cereal seco.

Agustín Calvete Postigo (calle Santa María, 19). 22. 860. 4. 101. Rústica: cereal seco.

Agustín Calvete Postigo (calle Santa María, 19). 23. 5.690. 4. 33. Rústica: real seco.

Santiago Royo Genique. Poder notarial: Angeles Royo Vilagrassa (calle Iglesia, 9). 24. 4.860. 4. 34. Rústica: cereal seco.

Agustín Calvete Postigo (calle Santa María, 19). 25. 6.420. 4. 32. Rústica: cereal seco.

Florencio Vilagrassa Bolea (calle Mayor, 7). 26. 8.410. 4. 31. Rústica: cereal seco.

José Vilagrassa Rozas (calle San Roque, 2). 27. 10.060. 4. 30. Rústica: real seco.

Delfín Lupón Purroy y esposa (calle Alta, 44). 28. 16.650. 4. 28. Rústica: real seco.

Ignacio Used Pallarés (calle Iglesia, núm. 19). 29. 15.150. 4. 26. Rústica: real seco.

Ignacio Used Pallarés (calle Iglesia, núm. 19). 29-1. 610. OT-5. 330. 4. Rústica: cereal seco.

Ayuntamiento de Bujaraloz (Casa Consistorial). 30. 2.620. 4. 35. Rústica: erial.

Florencio Vilagrassa Bolea (calle Mayor, 7). 31. 680. 4. 31. Rústica: cereal seco.

Florencio Vilagrassa Bolea (calle Mayor, 7). 32. 440. OT-6. 380. 3. 91. Rústica: cereal seco.

Ayuntamiento de Bujaraloz (Casa Consistorial). 33. 14.860. OT-7. 730. 92. Rústica: erial.

Ayuntamiento de Bujaraloz (Casa Consistorial). 34. 940. 3. 100. Rústica: erial.

Manuel Avancés del Río (calle Alta, núm. 6). 35. 5.010. 3. 99. Rústica: real seco.

Felisa Enfedaque Royo. Poder notarial: Fernando Lupón Arcal (calle Iglesia, 17). 36. 2.480. 3. 98. Rústica: real seco.

Miguel Guallar Pallás y esposa. Poder notarial: Pablo Palacio Usón (calle Santiago, 4). 37. 5.180. 3. 97. Rústica: cereal seco.

Manuel Avancés del Río (calle Alta, núm. 6). 38. 8.220. 3. 93. Rústica: real seco.

Germán Aguilar Lana (calle San Roque, 2). 39. 380. 3. 87. Rústica: cereal seco.

- Vda. de Abundio Rozas Solanot (calle Alta, 3). 40. 2.820. 3. 77. Rústica: cereal seco.
- Ayuntamiento de Bujaraloz (Casa Consistorial). 41. 3.640. 3. 79. Rústica: erial.
- Manuel Avancés del Río (calle Alta, num. 6). 42. 2.370. 3. 78. Rústica: cereal seco.
- Mariano Barrachina Palacios (calle Santa Bárbara, 35). 43. 4.860. 3. 82. Rústica: cereal seco.
- Ayuntamiento de Bujaraloz (Casa Consistorial). 44. 6.120. 3. 83. Rústica: erial.
- Ayuntamiento de Bujaraloz (Casa Consistorial). 45. 4.320. 3. 20. Rústica: erial.
- Ayuntamiento (Casa Consistorial). 46. 245. OT-8. 350. 3. 20. Rústica: erial.
- Santiago Gosfín Calvete (calle Santa Bárbara, 57). 46. 11.340. 3. 19. Rústica: cereal seco.
- Ayuntamiento de Bujaraloz (Casa Consistorial). 46-1. 2.320. 3. 18. Rústica: erial.
- María Ros Vilagrassa (carretera Madrid-Barcelona, sin número) 47. 810. 4. 100. Rústica: cereal seco.
- Ayuntamiento de Bujaraloz (Casa Consistorial). 48. 920. 4. 99. Rústica: erial.
- Delfín Lupón Purroy y esposa (calle Alta, 44). 49. 720. 4. 98. Rústica: Cereal seco.
- José Royo Genique. Poder notarial: Jacinto Tudela Royo (calle San Antonio, 29). 50. 550. OT-9. 1.050. 4. 96. Rústica: cereal seco.
- Ayuntamiento de Bujaraloz (Casa Consistorial). 51. 60. 4. 97. Rústica: erial.
- Ayuntamiento de Bujaraloz (Casa Consistorial). 52. 170. OT-10. 270. 4. 17. Rústica: erial.
- Delfín Lupón Purroy y esposa (calle Alta, 44). 53. 530. OT-11. 320. 4. 18. Rústica: cereal seco.
- Ayuntamiento de Bujaraloz (Casa Consistorial). 54. 620. 4. 19. Rústica: cereal seco.
- María Ros Vilagrassa (carretera Madrid-Barcelona, sin número). 55. 910. 4. 20. Rústica: cereal seco.
- Ayuntamiento de Bujaraloz (Casa Consistorial). 56. 830. OT-12. 110. 4. 35. Rústica: cereal seco.
- Natividad Orús Loaso e hijos. Poder notarial: María Pilar de Torres Solanot y Orús (calle Santa María, 31). 57. 210. OT-13. 470. 4. 51. Rústica: cereal seco.
- Natividad Orús Loaso e hijos. Poder notarial: María Pilar de Torres Solanot y Orús (calle Santa María, 31). 58. 570. OT-14. 230. 4. 107. Rústica: cereal seco.
- Mariano Barrachina Palacios (calle Santa Bárbara, 35). OT-15. 410. 4. 105. Rústica: cereal seco.
- Jesús Samper Usón (calle Alta, 9). 59. 3.460. 2. 74. Rústica: cereal seco.
- Ayuntamiento de Bujaraloz (Casa Consistorial). 60. 120. 3. 11. Rústica: erial.
- José Gros Zubiaga. Poder notarial: Jaime Gros Zubiaga. (calle Baja, 1). 61. 570. 3. 10. Rústica: cereal seco.
- José Gros Zubiaga. Poder notarial: Jaime Gros Zubiaga (calle Baja, 1). 61-1. 80. 3. 10. Rústica: cereal seco.
- José Gros Zubiaga. Poder notarial: Jaime Gros Zubiaga (calle Baja, 1). 62. 3.580. OT-16. 560. 3. 1. Rústica: cereal seco.
- José Gros Zubiaga. Poder notarial: Jaime Gros Zubiaga (calle Baja, 1). 63. 720. OT-17. 520. 2.76. Rústica: cereal seco.
- Fernando Lupón Samper. Poder notarial: Fernando Lupón Arcal (calle Iglesia, 17). 64 y 65. 330 y 3.460. 2 y 2. 75 y 74.
- José Vilagrassa Rozas (calle San Roque, 2). E-1. 16. Línea eléctrica A. T.: 1 torre. 4. 30. Rústica: cereal seco.
- José Vilagrassa Rozas (calle San Roque, 2). E-1-1. 16. Línea eléctrica A.T.: 1 torre. 4. 30. Rústica: cereal seco.
- María Ros Vilagrassa (carretera Madrid-Barcelona, sin número). Te-2. 1. 23. Línea telefónica aérea: 1 apoyo. 4. 100. Rústica: cereal seco.
- Pascual Escamilla Calvete. Poder notarial: Carmelo Flor de Lis Uset (Santa Bárbara, 13). Te-E. 1. 105. Línea telefónica aérea: 1 apoyo. 4. 102. Rústica: cereal seco.
- Arturo Barrachina y Villuendas (San Antonio, 13-17). Te-4. 2. 140. Línea telefónica aérea: 2 apoyos. 4. 105. Rústica: cereal seco.
- Natividad Orús Loaso e hijos. Poder notarial: María Pilar de Torres Solanot y Orús (Santa María 31). Te-5. 1. 57. Línea telefónica aérea: 1 apoyo. 4. 107. Rústica: cereal seco.
- José Gros Zubiaga. Poder notarial: Jaime Gros Zubiaga (Baja, 1). A-6. 10. Conducción de agua. 3. 10. Rústica: cereal seco.
- José Gros Zubiaga. Poder notarial: Jaime Gros Zubiaga (Baja, 1). Te-7. 17. 25. Línea telefónica aérea: 1 apoyo, 1 cámara. 3. 10. Rústica: cereal seco.
- José Gros Zubiaga. Poder notarial: Jaime Gros Zubiaga (Baja, 1). Te-8. 5. 285. Línea telefónica aérea: 5 apoyos. 3. 1. Rústica: cereal seco.
- José Gros Zubiaga. Poder notarial: Jaime Gros Zubiaga (Baja, 1). Te-9. 91. Línea telefónica enterrada. 2. 76. Rústica: cereal seco.
- Fernando Lupón Samper. Poder notarial: Fernando Lupón Arcal. (Iglesia, 17). Te-10. 75. Línea telefónica enterrada. 2. 75. Rústica: cereal seco.
- Jesús Samper Usón (Alta, 9). Te-11. 162. Línea telefónica enterrada. 2. 74. Rústica: cereal seco.

Término municipal: La Almolda

Ayuntamiento de La Almolda (Plaza España, 7). 1. 24.670. 15. 85. Rústica: erial.

Ayuntamiento de La Almolda (Plaza España, 7). 1-1. 900. OT-1. 530. 15. 85. Rústica: erial.

Viuda de Abundio Rozas Solanot (Alta, 3, Bujaraloz). 2. 3.560. OT-2. 720. 16. 16. Rústica: cereales.

Viuda de Abundio Rozas Solanot (Alta, 3, Bujaraloz). 2-1. 40. 16. 16. Rústica: cereales.

Ayuntamiento de La Almolda (Plaza España, 7). 3. 820. OT-3. 430. 16. 17. Rústica: erial.

Viuda de Lucas Rozas Albalat. Poder notarial: Andrés Rozas Escanilla (Alta, 27, Bujaraloz). 4. 13.530. OT-4. 300. 16. 15. Rústica: cereal.

Julio Rozas Samper (Santa Bárbara, 3). 5. 830. 16. 13. Rústica: cereal.

Ayuntamiento de La Almolda (Plaza España, 7). 6. 36.380. 16. 4. Rústica: erial.

Ayuntamiento de La Almolda (Plaza España, 7). 6-1. 2.360. 16. 4. Rústica: Erial.

Ayuntamiento de La Almolda (Plaza España, 7). 6-2. 750. 16. 4. Rústica: erial.

José Laménca Aznar (Mayor, 31). 7. 750. 16. 19. Rústica: cereal.

Vda. de Felipe Morales Oliván (San Antonio, 33). 8. 880. 16. 14. Rústica: cereal.

Ayuntamiento de La Almolda (Plaza España, 7). 9. 2.680. 16. 7. Rústica: erial.

Vda. de Angel Taules Villagrassa (San Antonio, 19). 10. 9.130. 16. 9. Rústica: cereales.

Ignacio Samper Pelay (San Francisco, 7). 11. 9.350. OT-5. 1.660. 16. 6. Rústica: cereales.

Ignacio Samper Pelay (San Francisco, 7). OT-5-1. 880. 16. 6. Rústica: cereales.

Ignacio Samper Pelay (San Francisco, 7). 12. 6.230. OT-6. 2.890. 17. 166. Rústica: cereales.

Ayuntamiento de La Almolda (Plaza España, 7) 13. 5.120. OT-7. 930. 17. 163. Rústica: cereales.

Dionisio Lagunas Pujadas (San Antonio, 10). 14. 2.740. 17. 165. Rústica: cereales.

Adoración Samper Calvete (Mayor, núm. 11). 15. 4.980. 17. 164. Rústica: cereales.

- Vda. de José Rivera Oliván (Santa Bárbara, 9). 16. 2.840. 17. 162. Rústica: cereales.
- Vda. de José Rivera Oliván (Santa Bárbara, 9). 16-1. 520. 17. 162. Rústica: cereales.
- Orencia Oliván Villagrasa (plaza del Mercado, 15). 17. 510. 17. 161. Rústica: cereales.
- Orencia Oliván Villagrasa (plaza del Mercado, 15). 17-1. 500. 17. 161. Rústica: cereales.
- Alfredo. Taules Solanas. Poder notarial: Agustín Calvete Penén (San Juan, núm. 23). 18. 16.460. 16. 27. Rústica: cereales.
- José Calvete Samper (Mayor, 18). 19. 11.530. 16. 8. Rústica: cereales.
- Dionisio Beltrán Villagrasa (San Roque, 10). 20. 20.590. 16. 24. Rústica: cereales.
- Dionisio Beltrán Villagrasa (San Roque, 10). 20-1. 1.890. 16. 24. Rústica: cereales.
- Dionisio Beltrán Villagrasa (San Roque, 10). 20-2. 150. 16. 24. Rústica: cereales.
- Adelina Ezquerra Olona (Santa Bárbara, 15). 21. 33.520. 16. 25. Rústica: cereales.
- José Pallarés Rigabert (Mayor, 10, Bujaraloz). 22. 11.260. 16. 20. Rústica: cereales.
- Ayuntamiento de La Almolda (Plaza España, 7). 23. 154. 16. 21. Rústica: erial.
- Ayuntamiento de La Almolda (Plaza España, 7). 23-1. 7.530. 16. 21. Rústica: erial.
- Ayuntamiento de La Almolda (Plaza España, 7). 23-2. 5.970. 16. 21. Rústica: erial.
- José Lamencas Aznar (Mayor, 31). 24. 9.270. 16. 23. Rústica: cereales.
- José Aguado Melgares (Iglesia, 18, Bujaraloz). 25. 8.370. 16. 22. Rústica: cereales.
- Faustino Calvete Jericó (San Roque, núm. 20). 26. 470. 16. 28. Rústica: cereales.
- Ayuntamiento de La Almolda (Plaza España, 7). OT-8. 250. 16. 4. Rústica: erial.
- Pilar Costa Murillo (San Roque, 20). 27. 120. OT-9. 320. 16. 2. Rústica: cereales.
- Ayuntamiento de La Almolda (Plaza España, 7). 28. 530. OT-10. 580. 17. 156. Rústica: erial.
- José Alós Toha (Santa Bárbara, 15). 29. 150. 17. 160. Rústica: cereales.
- Enrique Castillo Samper (San Antonio, 24). 30. 330. OT-11. 850. 17. 175. Rústica: cereales.
- Félix Samper Gavín (Plano, 12). 31. 9.430. OT-12. 1.270. 17. 176. Rústica: cereales.
- Antonio Aznar Carreras (Portal de Barbastro, 25). 32. 570. OT-13. 520. 17. 178. Rústica: cereales.
- José Aguado Melgares (Iglesia, 18, Bujaraloz). A-1. 80. Conducción de agua. 16. 22. Rústica: cereal seco.
- José Lamencas Aznar (Mayor, 31). A-2. 74. Conducción de agua. 16. 23. Rústica: cereal seco.
- Alfredo Taules Solanes. Poder notarial: Agustín Calvete Penén (San Juan, núm. 23). A-3. 186. Conducción de agua. 16. 28. Rústica: cereal seco.
- Ignacio Samper Pelay (San Francisco, 7). A-4. 200. Conducción de agua. 16. 6. Rústica: cereal seco.
- Ignacio Samper Pelay (San Francisco, 7). A-4-1. 35. Conducción de agua. 16. 6. Rústica: cereal seco.
- Vda. de Angel Taules Villagrasa (San Antonio, 19). A-5. 27. Conducción de agua. 16. 9. Rústica: cereal seco.
- Ayuntamiento de La Almolda (Plaza España, 7). Te-6. 18. 110. Línea telefónica: 2 apoyos y 1 cámara. 16. 21. Rústica: erial.
- Alfredo Taules Solanes. Poder notarial: Agustín Calvete Penén (San Juan, núm. 23). Te-7. 2. 78. Línea telefónica aérea: 2 apoyos. 16. 28. Rústica: cereal seco.
- Ignacio Samper Pelay (San Francisco, 7). Te-8. 1. 55. Línea telefónica aérea: 1 apoyo. 16. 6. Rústica: cereal seco.
- Ignacio Samper Pelay (San Francisco, 7). Te-8-1. 20. 225. Línea telefónica aérea: 4 apoyos y 1 cámara. 16. 6. Rústica: cereal seco.
- Ignacio Samper Pelay (San Francisco, 7). Te-8-2. 19. 160. Línea telefónica aérea: 3 apoyos y 1 cámara. 16. 6. Rústica: cereal seco.
- Ignacio Samper Pelay (San Francisco, 7). Te-9. 2. 96. Línea telefónica aérea: 2 apoyos. 16. 6. Rústica: cereal seco.
- Pilar Costa Murillo (San Roque, 20). Te-10. 2. 62. Línea telefónica aérea: 2 apoyos. 16. 6. Rústica: cereal seco.
- Antonio Aznar Carreras (Portal de Barbastro, 25). Te-11. 95. Línea telefónica: enterrada. 17. 178. Rústica: cereal seco.
- Ayuntamiento de La Almolda (Plaza España, 7). Te-12. 10. Línea telefónica: enterrada. 17. 177. Rústica: erial.
- Félix Samper Gavín (Plano, 12). Te-13. 150. Línea telefónica: enterrada. 17. 176. Rústica: cereal seco.
- Enrique Castillo Samper (San Antonio, 24). Te-14. 157. Línea telefónica: enterrada. 17. 175. Rústica: cereal seco.
- Ignacio Samper Pelay (San Francisco, 7). Te-15. 16. 255. Línea telefónica enterrada: 1 cámara. 17. 166. Rústica: cereal seco.
- Ayuntamiento de La Almolda (Plaza España, 7). Te-16. 16. 35. Línea telefónica enterrada: 1 cámara. 17. 164. Rústica: erial.
- Adoración Samper Calvete (Mayor, núm. 11). Te-17. 37. Línea telefónica enterrada. 17. 164. Rústica: cereal seco.
- Vda. de José Rivera Oliván (Santa Bárbara, 9). Te-18. 41. Línea telefónica: enterrada. 17. 162. Rústica: cereal seco.
- Orencia Oliván Villagrasa (Plaza del Mercado, 15). Te-19. 35. Línea telefónica: enterrada. 17. 161. Rústica: cereal seco.
- José Alós Toha (Santa Bárbara, 15). Te-20. 54. Línea telefónica: enterrada. 17. 160. Rústica: cereal seco.
- Orencia Oliván Villagrasa (Plaza del Mercado, 15). Te-21. 17. Línea telefónica: enterrada. 17. 159. Rústica: cereal seco.
- Ayuntamiento de La Almolda (Plaza España, 7). Te-22. 49. Línea telefónica enterrada. 17. 156. Rústica: erial.

Núm. 1.791

Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación

SECCION ECONOMICA

Devolución de fianza definitiva

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras de reparación de la conducción de agua para el abastecimiento de Barbastro (Zaragoza), constituida en la Caja General de Depósitos el 23 de noviembre de 1970, por el contratista de dichas obras, "Inar", S. A., mediante el depósito necesario en metálico mínimo de entrada 21.050-1.682/83 y 84 de registro, por un importe de 57.450 pesetas se hace ello público mediante el presente anuncio, de orden del Ilmo. señor Director general, a fin de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas en efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza en su caso, de conformidad con lo prevenido en la Ley de Contratos del Estado y disposiciones complementarias.

Madrid, 24 de febrero de 1975.
Jefe de la Sección, Enrique Rasco Abreu.

Núm. 1.942

Núm. 1.944

Dirección General de Información e Inspección Comercial

En virtud de resolución dictada por el Director general de Información e Inspección Comercial con fecha 16 de enero de 1974 en el expediente número 14 de 1973 del Registro General, correspondiente al 179 de 1973, acumulado al 197 de 1973, de la Jefatura provincial de Comercio Interior de Zaragoza, ha sido sancionado con multa de 50.000 pesetas don Ramón Pallarés Berges, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle San Antonio, números 27-29, por venta de aceite adulterado.

Con fecha 14 de enero de 1975 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3.052 de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 24 de febrero de 1975.— El Secretario general de la Dirección General de Información e Inspección Comercial, (ilegible).

* * *

Núm. 1.943

En virtud de resolución dictada por el Director general de Información e Inspección Comercial, con fecha 21 de enero de 1974 en el expediente número 910 de 1973 del Registro General, correspondiente al 182 de 1973 de la Jefatura provincial de Comercio Interior de Zaragoza ha sido sancionado con multa de pesetas 150.000 don José Luis Polo Ariño, vecino de Pedrola (Zaragoza), con domicilio en calle Calvo Sotelo, núm. 1, por envasado y venta de aceite puro de oliva, conteniendo mezcla con el de semillas.

Con fecha 14 de enero de 1975 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3.052 de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 26 de febrero de 1975.— El Secretario general de la Dirección General de Información e Inspección Comercial, (ilegible).

* * *

En virtud de resolución dictada por el Ilmo. señor Director general de Información e Inspección Comercial fecha 8 de marzo de 1974 en el expediente número 745 de 1973 del Registro general, correspondiente al 406 de 1972 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Zaragoza, ha sido sancionado con multa de pesetas 100.000 "Aceites Domínguez", S. A. ("Acedosa"), vecino de Zaragoza, con domicilio en barrio Movera, número 14, por comercialización de aceite de oliva con exceso de acidez.

Con fecha 14 de febrero de 1975 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3.052 de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 27 de febrero de 1975.— El Secretario general de la Dirección General de Información e Inspección Comercial, (ilegible).

Núm. 1.792

Instituto Nacional de Urbanización

Resolución de 20 de febrero de 1975 por la que se somete a información pública el proyecto de delimitación del polígono industrial "Malpica-Santa Isabel (ampliación) de Zaragoza.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 32 y 121 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 se somete a información pública durante un mes el proyecto de delimitación del polígono industrial "Malpica-Santa Isabel" (ampliación) sito en Zaragoza, con arreglo a los siguientes límites:

Situación del punto de partida: Coincide con el punto A del primitivo polígono "Malpica-Santa Isabel" en la intersección de la autopista Zaragoza-Alfajarín con el camino a la torre de "La Faustina".

Lado, tramo, dirección, ángulo, longitud y observaciones.

Este. 1-2. N-S. 298. 171. Recta. Sigue el camino de la Torre de "La Faustina" y adosado al tramo L-A, del polígono "Malpica-Santa Isabel".

Sur. 2-3. E-O. 303. 595. Recta paralela al viario de Nurel, S. A. hasta encontrar el camino de la Torre de Cambra.

Este. 3-4. N-S. 99. 294. Quebrada siguiendo el camino de la Torre de Cambra.

Sur. 4-5. E-O. 295. 100. Quebrada siguiendo el camino de la Torre de Cambra.

Este. 5-6. N-S. 110. 290. Quebrada siguiendo el camino de la Torre de Cambra, siguiendo una línea recta hasta encontrar la carretera de Madrid a Barcelona.

Sur. 6-7. E-O. 295. 100. Recta siguiendo la carretera de Madrid a Barcelona.

Oeste. 7-8. S-N. 303. 730. Recta que atraviesa la finca 22 hasta encontrar la autopista Zaragoza-Alfajarín.

Norte. 8-1. O-E. 298. 765. Curva siguiendo la autopista Zaragoza-Alfajarín.

Los datos de dirección, ángulo y longitud son aproximados y el ángulo se ha medido en grados centesimales y en sentido dextrógiro.

Afecta la delimitación a los presuntos titulares que a continuación se relacionan:

Finca y propietarios.

- 1 José-María Maestro Ostáriz.
- 2 Joaquín Pérez Pérez.
- 3 Luis Vergara Capapé.
- 4 Vicente Barles Ibáñez
- 5 Salvador Zueco Cuartero.
- 6 Salvador Zueco Cuartero.
- 7 Manuel y Rosa Gumiel Marco.
- 8 Pedro Romeo Peña.
- 9 Luis Guallar Navarro.
- 10 Salvador Zueco Cuartero.
- 11 Isabel Romeo Peña.
- 12 Félix Gracia Aznar.
- 13 Julio-Emilio Galindo Ostariz.
- 14 Tomás Galindo Ostariz.
José Plaza Berbel.
Consuelo Galindo Ostariz.
Eduardo y Blanca Arribas Azcón.
- 15 José Guallar Navarro.
- 16 Consuelo Galindo Ostariz.
- 17 Tomás Galindo Ostariz.
- 18 Irene Cebolla Aldea.
- 19 Consuelo Galindo Ostariz.
- 20 María Blanca Arribas Azcón.
- 21 Eduardo y Blanco Arribas Azcón.
- 22 Lidia Lapeña Molina.
- 23 Deshidrataciones y Conservas Agrícolas, S. A. ("D.Y.C.A.S.A").
- 24 Simeón Ibáñez Marco, Luis Guallar Navarro.
Pedro Romeo Peña, Manuel y Rosa Gumiel Marco; Salvador Zueco Cuartero.
- 25 Simeón Ibáñez Marco, Luis Guallar Navarro. Pedro Romeo Peña, Manuel y Rosa Gumiel Marco; Salvador Zueco Cuartero.
- 26 Nurel, S. A.
- 27 Aurelia Lorenza Romero Peña.

El correspondiente proyecto estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Zaragoza (calle Mayor, número 40), a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen se presenten por duplicado ante dicha Delegación. Para mayor facilidad de su consulta, una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de Zaragoza para que también en él pueda ser examinado. Los afectados deberán entregar en la referida Delegación Provincial, durante el citado período de información pública, los documentos acreditativos de sus respectivas titularidades y que para cada uno de los distintos supuestos son los que a continuación se relacionan:

Propietarios:

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota preventiva por el art. 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativo de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión "inter vivos" o "mortis causa". De haberse transmitido la propiedad por actos "mortis causa", la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado:

I. Existiendo testamento: escritura de partición de bienes, testamento del causante, certificado de actos de última voluntad, certificado de defunción, liquidación de impuesto general de sucesiones.

II. No existiendo testamento: liquidación del impuesto general de sucesiones, declaración de herederos "ab intestato".

3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa.

b) Certificación del Catastro.

c) Último recibo de la contribución.

d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con no-

ta del Liquidador de los impuestos generales de sucesiones y transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

4. Si la finca perteneciese a una sociedad debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fallecido se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectadas al arbitrio de plusvalía, impuesto de utilidades o renta de capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios:

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al padrón o censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono.

d) Los arrendatarios rústicos, certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

Industriales:

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de la renta.

c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en el enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos.

Madrid, 2 de febrero de 1975. — El Director Gerente: P. O., (ilegible).

Jefatura Provincial de Comercio Interior

Relación de expedientes incoados por la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 3.632 de 1974, de 20 de diciembre.

Nombre del expedientado y domicilio, motivo incoación expediente, número expediente.

Carmen García Mina Tuero, Zaragoza. Falta peso pan obligatorio. 50-200.

José Pinilla Pinilla, Zaragoza. Falta peso pan obligatorio. 50-204.

"Comercial Mor", Zaragoza. Irregularidades venta plazos maquinaria construcción. 50-205.

Economato laboral, Talleres Calabuña, Zaragoza. Venta bolsas patatas falta peso. 50-206.

Cipriano Contamina Valián, Zaragoza. Venta bolsas patatas falta peso. 50-207.

José Paúl López, Zaragoza. Carencia albaranes compra. 50-208.

"Explotación Cinco Villas", Ejea de los Caballeros. Irregularidades comercialización guisantes. 50-209.

José Arias García, Zaragoza. Venta huevos precio abusivo. 50-210.

"Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza", Zaragoza. Aumento precio leche esterilizada. 50-211.

Ramón Martínez Aguilar, Zaragoza. Aumento precio leche esterilizada. 50-212.

"Industrias Bernad Soláns", S.A. Zaragoza. Aumento precio leche esterilizada. 50-213.

Joaquín Cubero Valero, Zaragoza. Aumento del precio leche esterilizada. 50-214.

Blas Alonso Santiago, Zaragoza. Carencia abusivo reparación automóvil. 50-215.

"Supermercados Aragoneses", S.A. Zaragoza. Fraude calidad en bacalao. 50-216.

Eugenio Redondo Gonzalvo, Zaragoza. Venta carne precio abusivo. 50-217.

Antonio Giménez Elipe, Zaragoza. Carencia albaranes compra. 50-218.

Ismael Sañudo Escuer, Zaragoza. Falsar precio albaranes carne. 50-219.

Mariano Gracia Tobías, Zaragoza. Falsar precio albaranes carne. 50-220.

"Cooperativa Ganaderos", Zaragoza. Falsar precio albaranes carne. 50-221.

Julián Falcón Royo, Zaragoza. Falsar precio albaranes carne. 50-222.

José-Luis Ezquerro Rodes, Zaragoza. Falsar precio albaranes carne. 50-223.

José Pomar Laborda, Zaragoza. Falsar precio albaranes carne. 50-224.

José García Condón, Zaragoza. Falsar precio albaranes carne. 50-225.

Francisco Sancho Sanchón, Zaragoza. Falsar precio albaranes carne. Número expediente 50-226.

Arsenio Gregorio Andrés, Zaragoza. Falsar precio albaranes carne. 50-227.

Miguel Franco Gracia, Zaragoza. Falsar precio albaranes carne. 50-228.

Julio Guerrero Barón, Zaragoza. Falsar precio albaranes carne y aplicación márgenes abusivos. 50-229.

Lope García Díaz, Zaragoza. Falsar precio albaranes carne y aplicación márgenes abusivos. 50-230.

Teodoro Pallarés Barberán, Zaragoza. Falsar precio albaranes carne y aplicación márgenes abusivos. 50-231.

Enrique Pascual Abadías, Zaragoza. Falsar precio albaranes carne y aplicación márgenes abusivos. 50-232.

"Economatos Laborales Colectivos", Zaragoza. Falsar precio albaranes carne y aplicación márgenes abusivos. 50-233.

Vicente Ledesma Fernández, Zaragoza. Falsar precio albaranes carne y aplicación márgenes abusivos. Número expediente 50-234.

Félix Esteban Manrique, Zaragoza. Falsar precio albaranes carne y aplicación márgenes abusivos. 50-235.

Felisa Martínez Peleato, Zaragoza. Falsar precio albaranes carne y aplicación márgenes abusivos. 50-236.

José Vilella Blasco, Zaragoza. Falsar precio albaranes carne y aplicación márgenes abusivos. 50-237.

Anticeto Alcaine Calvo, Zaragoza. Falsar precio albaranes carne y aplicación márgenes abusivos. 50-238.

Carlos Calvo Asensio, Zaragoza. Irregularidades venta aceite. 50-239.

Miguel Rubio Casas, Zaragoza. Venta carne precio abusivo. 50-240.

"Alimentos Ibéricos", S. A., Caspe. Irregularidades conservas aceitunas. 50-241.

Emilia Garzón Romero, Zaragoza. Venta carne congelada con fraude en calidad. 50-242.

Vicente Palacios Saez, Zaragoza. Venta carne precio abusivo. 50-243.

Zaragoza, 26 de febrero de 1975. — El Jefe de Procedimiento, (ilegible).

Texto bueno: El Jefe provincial de Comercio Interior, (ilegible).

Zaragoza, 26 de febrero de 1975. — El Jefe de Procedimiento, (ilegible).

Texto bueno: El Jefe provincial de Comercio Interior, (ilegible).

Zaragoza, 26 de febrero de 1975. — El Jefe de Procedimiento, (ilegible).

Texto bueno: El Jefe provincial de Comercio Interior, (ilegible).

Zaragoza, 26 de febrero de 1975. — El Jefe de Procedimiento, (ilegible).

Texto bueno: El Jefe provincial de Comercio Interior, (ilegible).

Zaragoza, 26 de febrero de 1975. — El Jefe de Procedimiento, (ilegible).

Texto bueno: El Jefe provincial de Comercio Interior, (ilegible).

Zaragoza, 26 de febrero de 1975. — El Jefe de Procedimiento, (ilegible).

Texto bueno: El Jefe provincial de Comercio Interior, (ilegible).

ficación del Plan general de ordenación urbana de esta villa, mediante recalificación de los terrenos comprendidos en la parcela 203 del polígono 37 del Plan redactado por "Iryda" y su correspondiente Ordenanza, constitutivos de la siguiente finca:

Finca rústica sita en la partida "La Corona", de una superficie de 292.375 metros cuadrados, que linda: al Norte, con resto de finca propiedad de "Iryda"; Sur, con carretera de Zaragoza a Castellón; Este, con finca de "Iryda", y Oeste, con camino del Soto Aguilar.

Dicha recalificación consiste en calificar el suelo rústico de la parcela, en zona de preferente edificación industrial, con la denominación de polígono industrial "La Corona", de Fuentes de Ebro.

Siendo la finca de propiedad municipal no procede la citación personal a los interesados.

A dicho objeto se abre información pública durante el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, en relación con el 32 y demás concordantes de la Ley del Suelo, cuyo expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de posibles reclamaciones.

Fuentes de Ebro, 5 de marzo de 1975. El Alcalde, Pascual Moreno.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.793

AUDIENCIA PROVINCIAL

Don Víctor Ruiz de la Cuesta y Burgo, Presidente de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Por el presente edicto notifica y hace saber a los interesados de los depósitos que se relacionan por separado de este edicto que los mismos se hallan caducados porque las obligaciones que afianzaban, no están en la actualidad vigentes. Y cuya relación se acompaña para su impresión en el "Boletín Oficial".

Y para que sirva de notificación a cada uno de los interesados depositantes referidos haciéndoseles saber que si no hacen manifestación alguna ante esta Audiencia en término de diez días, por haber transcurrido, desde su constitución veinte años, se procederá por abandono a su caducidad en favor del Estado (art. 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos

y Consignaciones, aprobado por Real Decreto de 19 de noviembre de 1929).

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — El Presidenté, Víctor Ruiz.

• • •

Relación de depósitos judiciales constituidos en causas criminales, pendientes de devolución a los interesados, habiendo transcurrido más de veinte años desde la fecha de su constitución.

Número, núm. entrada y registro, fecha resguardo, importe pesetas, y asunto.

15. 525-10.874. 15-8-1934. 500. Anselmo Allué Villacampa, para garantizar libertad procesado Anselmo Allué Callizo, en causa número 360-1933, estafa, Juzgado núm. 2.

16. 502-10.878. 29-8-1934. 500. Don Gregorio Jochoque, para libertad provisional del procesado Julio Rotes Reliquín, en causa núm. 360-1933, Juzgado núm. 2.

23. 763-11.144. 16-11-1935. 250. Colegio Oficial del Secretariado local de Zaragoza, para libertad de Francisco Sánchez Garrido, causa núm. 6-1933, Juzgado de Pina de Ebro, delito malversación caudales.

34. 116-14.472. 13-5-1941. 500. Don Ernesto Andréu, para garantizar libertad de Fidel Santos Panera en causa 136 de 1941, Juzgado núm. 3, delito de estafa.

38. 353-14.651. 30-10-1941. 500. Don Felipe de Vega Lizade para garantir libertad provisional de María Chueca Segarra, causa 283-1941, Juzgado número 1, delito corrupción de menores.

39. 25-14.778. 24-1-1942. 500. Don Carlos L. de Medrano y Palma, para garantir libertad Roberto López de Medrano y Palma, causa 334-1934, Juzgado núm. 1, delito escándalo público.

40. 31-14.782. 27-1-1942. 500. Don Luis Alcubierre Mayayo, para libertad provisional Roberto García Germán, Juzgado núm. 2.

45. 168-14.816. 8-5-1942. 500. Don Alejo Cuartero Oriiz, para libertad provisional de Jaime Prados Núñez, causa 29-1932, Juzgado de La Almunia de Doña Godina.

47. 138-14.790. 1-4-1942. 1.000. E. Navarro, para libertad provisional de Pedro Gracia Navarro, causa 212-1941, delito robo.

50. 165-14.850. 28-5-1942. 500. Don Tomás Rey Ardid, para libertad provisional de don Manuel Lamuela, en causa 285-1940, rollo 1.754, Juzgado núm. 1, delito estafa.

SECCION SEXTA

Núm. 2.079

FUENTES DE EBRO

Aprobado inicialmente por esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día 5 del actual, la modi-

51. 175-14.935. 1-6-1942. 500. Don José Viñés Cuartero, para libertad provisional de Delicia Viñés, causa 73-1937 de la Audiencia.
58. 453-15.090. 23-10-1942. 500. Doña Juliana García Pinto, para libertad provisional de María Casanova Lisosna, Juzgado núm. 1.
60. 554-15.167. 23-12-1942. 250. Don Cristóbal Sanmiguel Pastos, para libertad Agapito Miguel, causa 363-1942, Juzgado núm. 2.
65. 292-15.435. 25-6-1943. 500. Don Julio Alcalá Royo, para libertad Joaquina González. Novoa, causa 12-1943.
71. 637-15.475. 6-8-1943. 1.000. Don Pablo Guinaburo, para libertad Antonio Rodríguez, causa 156-1942.
85. 291-15.901. 11-9-1944. 1.000. Don Luis Molina Zapater, para libertad de Manuel Fernández López, causa 11-1944, Juzgado núm. 2.
93. 439-16.247. 30-8-1945. 500. Don Angel Vela, para libertad de Diego Lorente, Juzgado núm. 2, causa 271-1943.
94. 448-16.251. 4-9-1945. 1.000. Don Julián Echeverría Piedrafita, para libertad de Manuel Arastorza, causa 233-1943, Juzgado núm. 3.
98. 489-16.277. 5-9-1945. 1.500. Don Robustiano López Lozano, para libertad de Carlos López Lozano, causa 98-1945, Juzgado núm. 1.
137. 197-17.410. 5-4-1948. 10.000. Don Enrique Pérez Comps, para libertad provisional de Antonio Luna Martín, causa 3-1943, rollo 136, Juzgado Caspe.
138. 361-17.547. 29-4-1948. 3.000. Don Juan Zay Lázaro, para libertad provisional Emilia Carbahosa, causa 265-1947.
139. 361-17.546. 30-4-1948. 1.000. Don Juan Zay, para libertad provisional de Alfredo Sousa Castro, causa 469-1947, Juzgado núm. 2.
110. 101-16.871. 2-4-1947. 500. Doña Agustina Sanz Fernández, para libertad provisional o Eleuterio Ruedas, causa 9-1946, Juzgado núm. 2.
111. 102-16.872. 7-4-1947. 500. Don Jesús Gastesig Mediano, para libertad provisional Alberto Villas Vicente, causa 271-1946, Juzgado 3.
112. 107-16.877. 14-4-1947. 145. Don Agustín M. Sierra, como indemnización, don Santiago García, causa 25-1939.
116. 194-16.955. 14-5-1947. 1.000. Don Luis de San Pío Boneu, para libertad provisional de Juan Moreno, causa 99-1947, Juzgado núm. 3.
123. 303-17.011. 4-7-1947. 500. Doña María Chico Gorriz, para libertad provisional de Miguel Chico Gorriz, causa 338-1946, Juzgado núm. 3.
124. 1.236-17.099. 28-8-1947. 500. Don Simeón Santacristina, para libertad provisional Félix Ruiz, causa 234-1947, Juzgado núm. 3.
128. 1.318-17.163. 6-10-1947. 500. Doña Mercedes Belsué Giménez, para libertad de Tomás Pérez Belsué.
129. 1.350-17.190. 27-10-1947. 500. Doña Carmen Salvador Valero, para libertad de Emilio López, causa 279-1947, Juzgado núm. 3.
130. 1.348-17.187. 24-10-1947. 500. Doña Carmen Gimeno Baños, para libertad Luis Morales Gimeno.
131. 1.396-17.219. 19-11-1947. 500. Don Pedro Felipe Moliner, para libertad Francisco Lázaro, causa 560-1946, Juzgado núm. 1.
132. 1.391-17.216. 18-11-1947. 250. Don Romualdo Salarda Menero, para libertad Rafael Rodríguez, causa 67-1946, rollo 8.
134. 1.501-17.285. 27-12-1947. 1.000. Doña Araceli Palomo, para libertad Juan Cebrián, causa 338-1946, Juzgado número 1.
135. 30-17.309. 21-1-1947. 500. Doña María Reina, para libertad provisional Juan Reina López, causa 95-1941, Juzgado La Almunia.
141. 412-17.569. 22-5-1948. 500. Don Juan Zay, para libertad Angel Ibáñez, causa 38-1948, Juzgado núm. 2.
143. 442-17.595. 7-6-1948. 500. Don Juan Zay, para libertad Santiago Martínez, causa 38-1948, Juzgado núm. 2.
147. 645-17.712. 3-9-1948. 1.000. Doña Admerinda San Juan Blasco, para libertad Alicia Baidés Lorente, causa 182-1948, Juzgado núm. 3.
148. 644-17.712. 3-9-1948. 1.000. Doña Admerinda San Juan Blasco, para libertad Alicia Baidés Lorente, causa 125-1948, Juzgado núm. 1.
150. 657-17.719. 10-9-1948. 1.000. Doña Rosalía Olivella Jafre, para libertad María Puertas Oliveros, causa 209-1945, Juzgado núm. 2 de Granada.
151. 693-17.752. 25-9-1948. 1.000. Doña María Melich, para libertad Luis Banel, causa 334-1943, Juzgado número 2.
153. 749-17.797. 21-10-1948. 2.000. Don Ignacio López, para libertad Francisco García, causa 45-1947, Juzgado de Borja.
177. 958-19.280. 28-6-1950. 500. Don Saturnino Ferrer Casademont, para libertad Fernando Pascual Aztegui, causa 370-1949, Juzgado núm. 1.
178. 888-19.238. 30-5-1950. 500. Doña Ramona Giménez Rivas, para libertad Antonio Manzano Muñoz, causa 97-1950.
187. 1.924. 20-9-1950. 4.000. Depósito constituido en el Banco de España, a disposición Excmo. señor Presidente Audiencia Provincial, causa 525-1950, Juzgado núm. 3.
226. 2.206-21.191. 13-9-1951. 3.000. Don Teófilo Espeja Pascual, para libertad Francisco Madrello, causa 525-1940.
252. 95-22.117. 21-1-1951. 5.000. Doña Lucía Rodríguez Pedronzo, para libertad Isidro Alvarez Pérez, causa 22-1951, Juzgado núm. 1.
253. 227-22.227. 27-2-1952. 231. Don David Alcalde, para responder su libertad provisional, causa 74-1945, Juzgado núm. 1.
259. 436-22.368. 24-4-1952. 825. Doña Lera Sánchez Narro, para entregar Valentina Gimeno Millán, causa 70-1952, Juzgado Calatayud.
261. 418-22.360. 21-4-1952. 100. Don David Usieto López, para libertad del mismo, causa 393-1947, Juzgado núm. 1.
268. 671-22.527. 16-6-1952. 1.000. Don Valentín García para libertad Beltrán García, causa 11-1952.
270. 690-22.538. 23-6-1952. 231. Para asegurar responsabilidad David Alcalde, causa 74-1945, Juzgado núm. 1.
274. 944-22.665. 12-8-1952. 231. Para asegurar responsabilidad civil procesado David Alcalde, causa 74-1945, Juzgado núm. 1, retenciones sueldo meses abril, mayo y junio.
287. 1.182. 22.829. 10-10-1952. 1.000. Don Juan Val Carreres Ortiz, libertad provisional de Teopista Ruiz, causa 11-1952, Juzgado núm. 4.
293. 305. 20.408. 31-1-1951. 1.574. Don José Morán del Cacho, Secretario. Juzgado Ateca a disposición Juez, causa 43-1948, procesado Antonio García Costas y otros.
294. 120-1.935. 12-2-1951. 100. Depósito Banco España, a disposición Juzgado núm. 2, causa 43-1948, delito hurto.
302. 43-22.194. 14-1-1953. 308. Para asegurar responsabilidades civiles procesado David Alcalde Gómez, causa 74-1945, Juzgado núm. 1, retenciones sueldo desde julio a octubre.
304. 87-23.223. 28-1-1953. 949.50. Para entregar en su día a quien acrezca ser perjudicado en causa 42-47, Juzgado de Pina de Ebro, delito hurto. Contra Florencio Rinaldo Beaman y otro.
312. 420-23.422. 22-4-1953. 500. Doña Miguella Miranda Sanz, para libertad de Palmira Castejón Burriel, causa 464-1952, Juzgado núm. 4.
327. 1.132-23.825. 14-8-1953. 532. Para asegurar responsabilidades civiles procesado David Alcalde, causa 74-1945, Juzgado núm. -1, retenciones sueldo meses noviembre 1952 a mayo 1953.
357. 206-24.197. 16-2-1954. 462. Para responder responsabilidades civiles David Alcalde, causa 74-1945, Juzgado núm. 1, retenciones sueldo, meses junio a noviembre 1953.

363. 292-24.234. 1-3-1954. 866. Para ganar responsabilidades civiles procesado Juan Pérez Silvestre, causa 334-1948, Juzgado núm. 3.

364. 306-24.243. 4-3-1954. 443,25 Don Joaquín Domingo Mingote, para pago indemnización, causa 308-1948, Juzgado núm. 2, delito hurto, contra Joaquín Mingote y otros.

366. 326-24.254. 6-3-1954. 500. Doña Pilar Alloza, para libertad Alejandro Jesús Alloza, causa 429-1947, Juzgado núm. 3.

367. 405-24.286. 20-3-1954. 500. Don Vicente Miguel Aguilar, libertad Antonio Miguel Aguilar, causa 543-1948, Juzgado núm. 3.

374. 821-24.756. 5-5-1954. 1.000. Don Felipe López Escudero, para libertad Ramón Jiménez Jiménez, causa 22-1954, J.

387. 1.177-24.874. 15-6-1954. 500. Doña Candida Tambo, para fianza su hijo Antonio Cortés, causa 78-1946, Juzgado núm. 3.

391. 1.263-24.913. 6-7-1954. 2.300 Don Generoso Peiré Zoco, de propiedad de la Cia. de Seguros Hispania, indemnizaciones don Julio Lapuente Pomboche, resp. civil sub. causa 30-1934, Juzgado núm. 2, contra Angel Lafuente Pezán.

397. 1.696. 25.131. 6-10-1954. 500. Don Juan Bautista Valcarreres Ortiz, para libertad Jerónimo Adán Tomás, causa 203-1954, Juzgado núm. 4.

398. 1.697-25.132. 6-10-1954. 250. Don Juan Bautista Valcarreres Ortiz, para libertad Valentin Blanco Espósito, causa 101-1953, Juzgado Borja.

402. 2.083-25.320. 11-12-1954. 2.000. Don Juan Antonio Ruiz Galbe, para libertad Eulogio de Lara Torrilla, causa 204-1954, Juzgado núm. 3.

Y para que conste y a efectos de inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia expido la presente resolución certificada, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Audiencia Provincial de Zaragoza, y la fecha en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Presidente, Víctor Ruiz de la Cuesta y Burgo.

Núm. 2.027

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 32. — Ilmos. se-

ñores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de febrero de 1975. — Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación número 227 de 1974, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Fraga, en autos incidentales, pieza quinta del juicio universal de quiebra del comerciante don Gerardo Perdrix Borbón, mayor de edad, casado, vecino de Fraga, representado como apelante en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don José L. Velasco Callizo, dirigido por el Letrado don Manuel Carreta Solé, siendo parte en el incidente el Ministerio fiscal, los síndicos de la quiebra don Jacinto Roca Soler, don Jesús Lataş Santolaria, don José Sorolla Giralt; el Comisario de la misma don Juan Arnáu Ibarz y los acreedores "Moreno", S.A. "Carlos y Javier Terry", S.A.; "Codorniu", S.A., y "Cinzano", S.A., comparecidos en esta instancia solamente el Ministerio fiscal y "Cinzano", S.A., representado con poder bastante, como apelado, por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, dirigido por el Letrado don Manuel Vitoria Garcés, sobre calificación legal de la quiebra, autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la representación del quebrado.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el quebrado don Gerardo Perdrix Borbón, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada dictada por el Juzgado de primera instancia de Fraga en la pieza quinta de calificación de la quiebra, a la que se refiere este recurso, imponiendo al recurrente las costas de la primera instancia y sin hacer expresa imposición de las de este recurso, y expidase por el Juzgado el testimonio a que se refiere el artículo 1,356, párrafo segundo, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y con testimonio de esta resolución remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Ricardo Mur Linares." (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notifica-

ción en forma a los demandados no comparecidos: síndicos de la quiebra don Jacinto Roca Soler, don Jesús Lataş Santolaria y don José Sorolla Guiralt; el Comisario de la misma don Juan Arnáu Ibarz y los acreedores "Moreno", S. A., "Carlos y Javier Terry", S. A., y "Cinzano", S. A., expido la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno, El Presidente, José de Luna.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.945

CEBRIAN TORRALBA (Eliás-Ramón Gonzalo), de 25 años, nacido en Zaragoza, hijo de Eliás y Pilar, profesión estudiante, estado soltero, con último domicilio conocido en Ejea de los Caballeros (calle Cabestré, número 1), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de orden público número 1 de Madrid para constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha, dictado en sumario núm. 464 de 1974, sobre asociación ilícita y propagandas, procedimiento de urgencia, como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.032

JUZGADO NUM. 1

Rectificado

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de abril de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pú-

blica y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 935 de 1974, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de don Norberto Rodríguez Carrilero, contra don Lorenzo Herrera Gorostiaga, de Santander, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Tres televisores "Kolster", de 24 pulgadas, nuevos; en 48.000 pesetas.

2. Un televisor "Kolster", de 19 pulgadas, nuevo; en 14.000 pesetas.

Total, 62.000 pesetas.

Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.982

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 194 de 1975, se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato", por óbito de doña Rosario Abad Soria, natural de La Almunia, de Doña Godina (Zaragoza), y fallecida en Zaragoza el día 23 de agosto de 1974, en estado de casada con don Julián Gazo Navarro, hija de Pedro y Lorenza, en la que figuran como parientes de la misma y solicitan ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo don Gregorio, doña Cruz y don Manuel Abad Soria, y sus sobrinos carnales don Evaristo y don Angel Briongos Abad, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, todo ello de conformidad a lo señalado en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.031

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado,

Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el día de hoy se ha declarado legalmente concluido el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 161 de 1974, del comerciante de esta plaza don Mariano Lacruz Berdejo, titular del negocio de confección denominado "Sportlux", con domicilio en General Sueiro, núm. 41, por no haber concurrido a la junta general de acreedores el número de acreedores exigido por el párrafo 4.º del artículo 13 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Oliete Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.057

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de abril de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1216 de 1974, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de don Andrés Nicolás Vadillo, contra don José-Antonio Torres Roncalés, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

La furgoneta "Sava J-4", matrícula Z-57.591; en 30.000 pesetas.

Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.983

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 1051 de 1974, a instancia de don Isidoro Delgado Albuja, contra "Asociación de Fabricantes de Muebles de Zaragoza", don Angel Izuel y don Roberto Grao Gracia, estos últimos declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, con fecha 14 de febrero de 1975 se dictó sentencia con el siguiente fallo:

"Que desestimando la demanda formulada por el Procurador señor Encicilla, en nombre y representación de don Isidoro Delgado Albuja, debe absolver y absolver de la misma a los demandados "Asociación de Fabricantes de Muebles de Zaragoza" ("Afamza"), don Angel Izuel Navarro y don Roberto Grao García. Sin acordar expresamente condena en costas."

Habiéndose acordado, en proveído de esta fecha, hacer saber y notificar la sentencia a los demandados rebeldes por medio de edictos.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.984

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hacer saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.356 de 1974, que se reseñará, se ha dictado por este Juzgado sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia. — En Zaragoza a 28 de febrero de 1975. — El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandada, la de "Chrysler Organización Financiera", S. A., representada por el Procurador señor don Luis del Campo Ardid, y dirigida por el Letrado don

Jose-Maria González Domínguez, y de otra, como demandado, don Gabriel Jaime Navarro, mayor de edad y sin domicilio conocido, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta haber trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado don Gabriel Jaime Navarro, y, con su producto, entero y cumplido pago a la entidad ejecutante "Chrysler Organización Financiera", S. A., de la cantidad de 75.188 pesetas, importe del principal más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta el en que el pago tenga efectividad y costas causadas y que se causen, que expresamente impongo al ejecutado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín Tenías. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Gabriel Navarro, expido el presente en Zaragoza a primero de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.059

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de abril de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 525 de 1974, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de "Banco Central", S. A., contra don Jaime Deler Gracia, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta

como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Piso o vivienda cuarto, letra B, en la cuarta planta de viviendas, de 50 metros y 74 decímetros cuadrados de superficie útil y con cuota de participación en el inmueble de 3 enteros y 98 céntimos. Linda: izquierda entrando, con el piso cuarto, letra A; derecha, con la casa 58 de la avenida de Compromiso de Caspe; fondo, con la avenida de Compromiso de Caspe y el piso cuarto, letra A, y frente, con el rellano y con el patio de luces central izquierdo. Pertenece a casa en Compromiso de Caspe, número 56. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza el 12 de junio de 1970, en el tomo 2.296 del archivo, libro 1.029, sección 2.ª, folio 34, finca número 48.100, inscripción 3.ª

Dado en Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.038

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente hace saber: Que en el expediente de dominio seguido al número 44 de 1975, a instancia de don Víctor Alastuey Alayeto, representado por el Procurador señor Sanz Alvarado, sobre inmatriculación de una finca urbana sita en esta villa y que luego se describirá, por providencia de esta fecha he acordado citar a los herederos desconocidos de doña Catalina Gil, en su condición de colindante, y convocar a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Finca objeto de inmatriculación:

Nave en la calle de San Javier, señalada con el número 1, de 216 metros cuadrados de superficie; lindante: por la derecha entrado, con Catalina Gil, hoy sus herederos; izquierda, Antonio, José y Luis Alastuey Alayeto, y fondo, Gregorio, Antonio, José y Luis Alastuey Alayeto.

Dado el presente en Ejea de los Caballeros a tres de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, César Dorel Navarro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.039

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente hace saber: Que en el expediente de dominio seguido al número 43 de 1975, a instancia de don Gregorio Alastuey Alayeto, representado por el Procurador señor Sanz Alvarado, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la finca urbana sita en esta villa que luego se describirá, por providencia de esta fecha he acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Finca objeto de inmatriculación:

Corral con cochera y pajar en alto, en la calle Ardisa, señalado con el número 5, de 216 metros cuadrados de superficie; lindante: por la derecha entrando, con corral de Antonio, José y Luis Alastuey Alayeto; por la izquierda, con Mariano Alayeto Alastuey, y por el fondo, con Víctor Alastuey Alayeto.

Dado el presente en Ejea de los Caballeros a primero de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, César Dorel Navarro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.040

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, al número 42 de 1975, se tramita expediente de dominio a instancia de don Antonio, don José y don Luis Alastuey Alayeto, mayores de edad, casados y vecinos de esta villa, representados por el Procurador señor Sanz Alvarado, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de dos fincas urbanas sitas en esta villa y que después se describirán, en cuyo expediente, por providencia de esta fecha, he acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción so-

ilitada a fin de que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Fincas objeto de inmatriculación:

1. Una nave en el chaflán de las calles Eras Altas y San Javier, señalada con el número 1, de 216 metros cuadrados de superficie; lindante por la derecha entrando, con Víctor Alastuey Alayeto; por la izquierda, con solar de Antonio, José y Luis Alastuey Alayeto, y por el fondo, con el mismo solar anterior y edificio de los mismos hermanos Alastuey.

2. Corral con cochera y pajar en alto, en la calle Ardisa, hoy número 5 duplicado, de 216 metros cuadrados de superficie; lindante por la derecha entrando, con solar de los mismos Antonio, José y Luis Alastuey Alayeto; por la izquierda, con Gregorio Alastuey, y por el fondo, con los tres hermanos Antonio, José y Luis Alastuey Alayeto y Víctor Alastuey Alayeto.

Dado el presente en Ejea de los Caballeros a primero de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 2.035

TERUEL

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias mandando llamar al procesado Pedro Rodrigo Ordovás, de 31 años, soltero, natural de Zaragoza, hijo de Pedro y Angelés, domiciliado en la calle de Méndez Núñez, número 26, principal; encartado en la causa número 1 de 1974, por estafa, seguida ante este Juzgado de instrucción de Teruel, por haber sido habido y reducido a prisión.

Teruel, tres de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Magistrado, Juez de instrucción (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 1.879

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición que se tramita en este Juzgado bajo el número 711 de 1974 se ha dictado la sentencia que, copiada su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 26 de febrero de 1975. — El señor don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad, habiendo visto el presente juicio de cognición instado por Teresa Castillo Morales, asistida de su esposo, Alberto Ordiñola Cabañero, representada por el Procurador don Miguel Gil Aznar, bajo la dirección del Letrado señor Claramunt, contra "Ierón", S.A., con domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que dando lugar a la demanda interpuesta por doña Teresa Castillo Morales, asistida de su esposo, Alberto Ordiñola Caballeró, debo condenar y condeno a "Ierón", S.A., a que pague al primero la suma de pesetas 16.900 reclamadas, con sus intereses legales desde la interpelación judicial, e imponiendo a dicho demandado las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González".

Y para que sirva de notificación en forma a "Ierón", S.A., y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.063

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 171 de 1975 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia al denunciado Antonio Arisa Praderas, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 20 de marzo actual y hora de las diez (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por juegos prohibidos, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.940

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 84 del año 1974, que se sigue en este Juzgado a instancia de don

Pablo Díaz Martín, representado por la Procuradora señora Martínez Martínez, contra don José González Gines, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor marca "Inter", modelo 355, número 3762389; valorado en 5.500 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), ha señalado el día 8 de abril próxima a las doce horas, previéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en la calle Gimeno Vizarra, número 1, segundo A.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.995

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 217 del año 1974, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Eliseo Gracia Tizne, representado por el Procurador señor Casanova, contra don Jesús Casión, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin selección a tipo, los bienes embargados y a que se refiere el edicto número 8.025, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 287, de 10 de diciembre de 1974.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), ha señalado el día 8 de abril próxima a las once treinta horas, previéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes

del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.062

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de desahucio por falta de pago local de negocio sito en esta ciudad (plaza de San Pedro Nolasco, número 5), seguido a instancia de don Fernando Vicente Monteagudo, domiciliado en esta ciudad, y otros, representados por el Procurador señor Sanagustín Morales, contra la herencia presente y herederos desconocidos de don Martín Lambea Delmás, número 11 de 1975, he acordado citar a dichos demandados en el "Boletín Oficial" de esta provincia, dado su ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado municipal número 3 de esta ciudad el día 31 del actual, a las diez y treinta horas, al objeto de celebrar el oportuno juicio de desahucio, con los apercibimientos del artículo 1.571 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 1.807

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado-Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1.221 de 1974 ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 25 de febrero de 1975. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Giltje Schepenaar Van de Breggen, casada, sus labores, hija de Pieter y Jestsk, vecina de Holanda, como conductora de un vehículo, y Alberto Aísa Nadal, de 25 años, soltero, conductor, hijo de Pedro y de Higinia, natural de Zaragoza, vecino de Las Pedrosas, de la otra, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan anteriormente y resultando.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al inculpado Alberto Aísa Nadal, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto" (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Giltje Schepenaar Van de Breggen y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, José-Antonio Casado-Peña.

Núm. 1.808

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado-Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1.146 de 1974 ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 25 de febrero de 1975. — El Sr. don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Fernando Martínez Guzmán, nacido en Valladolid, casado, camarero, como lesionado, y de la otra, como denunciada, Fidela Marcusade González, nacida en Candeleda, casada, camarera, hija de Francisco y Rafaela, ambos en ignorado paradero, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a la inculpada Fidela Marcusade González, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto" (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada que fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, y para que

conste y sirva de notificación a Angel Fernando Martínez Guzmán y Fidela Marcusade González y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia expido y firmo el presente en Zaragoza, veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, José-Antonio Casado-Peña.

Núm. 2.060

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición 208 de 1974, a instancia de don Baltasar García Vallejo, representado por el Procurador señor Borobia Muñoz, contra doña Rosa-María, Catalán Montegui, se sacan a la venta en primera y pública subasta los siguientes bienes:

Una máquina de coser "Alfa", a pedal, con mueble; en 4.000 pesetas.

Un tocadiscos "Better"; en 3.500 pesetas.

Un televisor "Astra", de 23 pulgadas; en 9.000 pesetas.

Un comedor con tresillo y dos sillas a juego; en 7.000 pesetas.

Una mesita de centro marrón; en 1.000 pesetas.

Un cuarto de estar completo; en 5.000 pesetas.

Total, 29.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta) el próximo día 1.º de abril de 1975, a las diez horas, haciéndose constar: Que para tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente el 10% de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los bienes están en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.997

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado municipal número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 160 de 1975, seguido por denuncia de Guardia Civil, contra Eduardo Nogués Bel y En-

rique de la Rúa Rodríguez, este último en ignorado paradero, por el hecho de orden público, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 28 de febrero de 1975. — El señor don Miguel Zabala y Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre orden público, contra Eduardo Nogués Bel y Enrique de la Rúa Rodríguez, este último en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo Nogués Bel y a Enrique de la Rúa Rodríguez, como autores de una falta de embriaguez escandalosa, del artículo 570-3.º del Código Penal vigente, a la pena de quinientas pesetas, y a Eduardo Nogués Bel, como autor de una falta del artículo 570-6.º del Código Penal, sobre desobediencia leve a los agentes de la Autoridad, a la pena de multa de 300 pesetas, imponiéndoles a ambos por mitad e iguales partes las costas del procedimiento. Caso de impago de alguna de las multas, a tres días de arresto sustitutorio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Enrique de la Rúa Rodríguez, que se halla en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 1.999

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado municipal número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 171 de 1975, seguido por denuncia de malos tratos, contra Gabriel Aripes Medines, por el hecho de malos tratos, se ha dictado

sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 28 de febrero de 1975. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre malos tratos, contra Gabriel Aripes Medines, actualmente en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gabriel Aripes Medines, como autor de una falta de malos tratos, prevista y penada en el artículo 585-1.º del Código Penal vigente, a la pena de 500 pesetas de multa y caso de impago, a tres días de arresto sustitutorio. Imponiéndole las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Gabriel Aripes Medines, que se halla en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 2.061

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de abril de 1975, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil número 635 de 1974, a instancia del Procurador señor Hernández de la Torre, en representación de don José Pardos Arenas, contra don Fernando Martínez Pinera, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia sin sujeción a tipo y que podrá hacerse

el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes: Frigorífico "Fagor", 250 litros; valorado en 7.000 pesetas.

Bienes en poder de don Antonio Torado (calle Almozara, 14).

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Comarcales

Núm. 2.078

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Jorge Madurga Cuervas, Juez comarcal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Por el presente edicto hace saber: Que en juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 11 de 1974, instado por don Vicente Rodríguez Román, representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre; contra don Joaquín Cibia Langa, vecino de Morata de Jalón, se saca a la venta en pública subasta por primera vez el siguiente vehículo que fue embargado a la parte demandada:

Un camión marca "Ebro", matrícula Z-103.405. Valorado en 80.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 24 de los corrientes, a las once horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de tasación y acreditar su personalidad sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del vehículo mencionado que se halla en poder de la depositaria doña Montserrat Gaspar Vela, en Morata de Jalón, donde podrá ser examinado por quien lo desee.

Dado en La Almunia de Doña Godina a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Jorge Madurga. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de éste se solicitarán las suscripciones